

SECRETARIA IBAGUE TOLIMA. HOY 21 DE OCTUBRE DE 2021. PROCEDO A ELABORAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN QUE SE CONDENO A LA **PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE**

005-2020-00176-00

Agencias en Derecho 1ra Instancia	FL.	211	\$	1.630.000,00
Agencias en Derecho 2da Instancia	FL.		\$	-
Notificaciones	FL.	123, 126, 129, 132	\$	22.000,00
Emplazamientos	FL.		\$	-
Envíos	FL.		\$	-
Arancel Judicial de Notificación	FL.		\$	-
Póliza Judicial	FL.		\$	-
Inscripción de la Demanda - Embargo	FL.		\$	-
TOTAL				\$ 1.652.000,00

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**

005-2020-00176-00

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE**

Ibagué, tres (03) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A
Demandado: IVAN CAMILO JIMENEZ PEREZ
Rad. N° 73001418900520200017600

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado procede a revisarla de conformidad con el núm. 3°. Art. 446 del C.G.P., la cual **ACTUALIZA** la parte demandante hasta el 5 de octubre de 2021 conforme al anexo que hace parte integral del Proceso (fol. 216-217 Consecutivo Proceso Digitalizado), liquidación a la cual se le imparte su **APROBACION**,

- OBLIGACION #1: Pagare No. 132207801362, por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$33.232.715,62).**
- OBLIGACION #2: Pagare No. 4570212751135305, por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.804.815,56).**

Para un Valor Total de **TREINTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$37.037.531,18) M/Cte.**

Igualmente se imparte APROBACION a la Liquidación de Costas, visible a (fol. 218 Consecutivo Proceso Digitalizado) por valor de **UN MILLON SEISICIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$1.652.000,00) M/Cte.**

En el evento de que existan dineros o llegaren a existir, se ordena la entrega de los mismos a la parte Demandante, hasta cubrir el valor del crédito.

Para efectos de notificación a las partes por emergencia sanitaria (Pandemia COVID-19), el presente auto se notifica por publicación en la página de la Rama Judicial, Estados Electrónicos.

NOTIFIQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. **047**
fijado en la secretaria a la hora de las 08 a. m., hoy **6 de diciembre de 2021**
La Secretaria, NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ